

Código Seguro de Verificación: 13067432001230273617. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 punto 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública y con carácter previo a su otorgamiento, se aprueban las Bases para las autorizaciones de los puestos de temporada ubicados en la Plaza de la Tenencia de Alcaldía de La Cala, con el fin de que los posibles interesados presenten su solicitud, en la forma establecida en las presentes Bases, indicándose también, que para mayor información los interesados podrán telefonear al Negociado de Vía Pública Municipal en el horario de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00horas, y al teléfono 952 48 59 00 extensión 2008, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES QUE REGULAN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A SOLICITAR UN PUESTO DE TEMPORADA ESTIVAL EN LA PLAZA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CALA - 2020.

1º OBJETO.- La presente convocatoria, tiene como objeto la concesión de autorizaciones para la instalación de 5 puestos de temporada estival en la Plaza de la Tenencia de Alcaldía de la Cala de Mijas-2020.

2º NORMATIVA DE APLICACIÓN.- Las autorizaciones que se refieren la presente convocatoria son de naturaleza administrativa y se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Vía Publica, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25/06/2012, así como, por lo dispuesto en la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas, publicada en el B.O.P. nº 246 de 28/12/2010, pudiendo ser recurridas también en los términos y plazos, establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, mediante la interposición de recursos contencioso-administrativos.

SE TENDRÁ EN CUENTA EL ESTADO DE ALARMA EN EL QUE NOS ENCONTRAMOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES QUE POR PARTE DEL GOBIERNO PUDIERAN AFECTAR A ÉSTA CONVOCATORIA.



Ayuntamiento de Mijas

Código Seguro de Verificación: 13067432001230273617. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

3° CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación de los mismos será en régimen concurrencia competitiva, teniendo por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para las instalaciones de 5 puestos de temporada en la Plaza de la Tenencia de Alcaldía de la Cala, que se celebrará todos los viernes, sábados y domingos de la semana desde la fecha 27 de junio hasta la fecha 27 de septiembre de 2020, en horario de 18:30horas a 24:00horas, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se señalan en la vigente Ordenanza Municipal de Vía Publica, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25 de Junio de 2.012.

Los criterios de adjudicación y su puntuación máxima se regirán por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, art. 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se dispone lo siguiente:

<<28.2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.>>

Así como, aquellos criterios recogidos en las Ordenanza Municipal de Vía Pública y las presentes Bases.

Solo se autorizará un puesto por solicitante. Y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

En todo caso y separadas las solicitudes por tipo de actividad o familia de artículos, se aplicaran las siguientes puntuaciones:

Disponibilidad de instalaciones adecuadas para un servicio de calidad, (carpa blanca de 2 x 2mts.)	1 Punto
Por ostentar la Carta de Artesano	2 Puntos
Dossier explicativo del tipo de artesanía que se realiza hasta un máximo de	3 Puntos
Acreditar la actividad en otro mercadillo tradicional o puesto de	1Punto



Myuntamiento de ADijas

temporada en los últimos seis meses	
Originalidad de los productos que se presentan a la venta, hasta	3
un máximo de	Puntos

Todos los requisitos deberán reunirse por el interesado en el momento de presentación de la solicitud y serán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir en cualquier momento, para que se aporte o cumplimente la documentación presentada en el plazo de 10 días.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de esos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 69 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º TIPOS DE AUTORIZACIÓN.-

Serán para los siguientes puestos:

Código Seguro de Verificación: 13067432001230273617. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Bisutería con cristales del mar: 1 puesto

Bisutería artesanal en plata, cuero y piedras naturales: 1 puesto

Artículos de regalo y bisutería: 1 puesto

Manualidades en madera, platos y bisutería: 1 puesto

Cinturones, carteras y bolsos en cuero: 1 puesto

5º SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de Entrada de Documentos del propio Ayuntamiento, de las Tenencias de Alcaldía de Las Lagunas y la Cala, en sede electrónica Municipal del Ayuntamiento de Mijas (http: www.mijas.es) o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de las presentes Bases en el BOP de Málaga y hasta la fecha 12 de junio de 2020.



Ayuntamiento de Mbijas

6º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los interesados en participar, deberán aportar junto a la solicitud, la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I., N.I.F., o pasaporte. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del DNI del representante legal.

-Memoria o dossier explicativo de los productos a vender y mínimo 2 fotografías a color, una de ellas con el stand montado.

-Declaración Responsable en la que se manifieste al menos lo siguiente: Que cumple con los requisitos establecidos.

Que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y no tener deudas con la Hacienda municipal.

Que está de alta en el impuesto de Actividades Económicas referente a la actividad que pretende realizar.

Que posee carnet de manipulador, si le es necesario para ejercer esa actividad.

Que posee seguro Responsabilidad Civil que cubra las contingencias derivadas de su instalación.

7º ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

El órgano encargado de valorar las solicitudes del procedimiento será la Alcaldía. Correspondiendo la instrucción al Negociado de Vía Pública.

8° PROCEDIMIENTO.-

Código Seguro de Verificación: 13067432001230273617. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Tras la entrega de la solicitud, el Ayuntamiento en cualquier momento posterior a la presentación de la declaración podrá requerir al interesado para que en el plazo de 5 días aporte la documentación que haya declarado poseer o subsane la aportada, con indicación de que si no atendiera dicho requerimiento se le tendrá por desistido en su petición.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del



Myuntamiento de ADijas

Código Seguro de Verificación: 13067432001230273617. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, se procederá a la valoración de las solicitudes, comprobando la puntuación alcanzada de acuerdo con el baremo previsto en las presentes bases. En caso de empate se resolverá por sorteo.

- a) Adjudicación provisional: Una vez baremadas las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos, se emitirá un listado comprensivo de:
 - Lista de solicitudes excluidas.
 - Lista de solicitudes admitidas.

Dicho listado se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web, ambos del Ayuntamiento de Fijas, para que en el plazo de 5 días hábiles los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Comisión Técnica de Vía Pública.

b) Adjudicación definitiva: Una vez concluido el periodo de alegaciones y resueltas las que en su caso se hubiera formulado, la Comisión de Valoración confeccionará el listado definitivo de los adjudicatarios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Mijas.

El anuncio de la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mijas, página Web municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

9º NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.-

1. Los productos a vender o exponer, deberán coincidir con los presentados en el momento de la concesión de la autorización de venta, quedando prohibido cambiar los productos a vender durante la temporada para la cual se autorizó el puesto.



Ayuntamiento de Moijas

- 2. Es obligación de los vendedores mantener una estética común de los puestos y que ésta cuente con la aceptación del Ayuntamiento. Para ello deberá proveerse de carpa blanca de 2 x 2.
- 3. Las medidas máximas de los puestos serán de 2 x 2mts. Bajo ningún concepto se podrán exponer artículos que se encuentren fuera de la perpendicular de la superficie del puesto.
- 4. El horario será de 18:30horas hasta las 24:00horas (y desde la fecha 27 de junio hasta la fecha 27 de septiembre de 2020).
- 5. El horario anterior puede verse modificado para adaptarse a las diferentes actividades desarrolladas por el Ayuntamiento. Asimismo, la zona autorizada deberá quedar libre y expedita, si por parte de este Ayuntamiento se realiza algún evento municipal, patrocinado por el mismo o se le requiere para ello.
- 6. Se deberá justificar debidamente las ausencias, bien sean por enfermedad o por cualquier otra causa.
- 7. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar la ubicación del puesto en caso necesario y justificado.
- 8. No se podrá instalar ni ejercer ningún tipo de publicidad.
- 9. No se podrán instalar ningún tipo de aparatos reproductores de audio o video en el puesto de venta.
- 10. No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los puestos de venta, salvo caso de perro guía.
- 11. Al final de cada jornada, el titular del puesto deberá dejar el lugar en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.
- 12. No se podrá montar durante la Feria de La Cala.
- 13.DEBERÁ SEGUIRSE TODAS LAS NORMAS EN MATERIA SANITARIA QUE EL MINISTERIO DE SANIDAD HAYA DICTADO O DICTASE PARA LA REAPERTURA DE LOS MERCADILLOS AL AIRE LIBRE.
- 14. Será obligatorio el cumplimiento del resto de los parámetros normativos sobre limpieza, accesibilidad, medio ambiente, seguridad etc., que vienen estando en vigor, siendo de aplicación los diferentes documentos legislativos que se emitan al efecto.

10° TRANSMISIÓN.-

Código Seguro de Verificación: 13067432001230273617. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

- 1. La autorización no es transmisible.
- 2. Excepcionalmente, se podrá transmitir, con la comunicación previa al Ayuntamiento, únicamente en caso de defunción o imposibilidad



Myuntamiento de ADijas

sobrevenida al titular, a favor del cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes en primer grado.

3. El sustituto tiene que continuar la actividad de venta ambulante durante el resto del periodo de vigencia de la autorización, y sin perjuicio de la necesidad de cumplir los requisitos exigidos y resto de obligaciones que se puedan derivar.

11° RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El incumplimiento de estas Bases así como de cualquier normativa estatal, autonómica o local que resulte aplicable, conllevará la aplicación de las sanciones que procedan, e incluso la retirada de la autorización, sin derecho a indemnización alguna.

Expresamente, el Ayuntamiento podrá revocar una autorización, cuando haya acumulación de dos faltas consecutivas o tres faltas no justificadas en un mismo mes. La revocación de la autorización por faltas cometidas o el incumplimiento de las Bases, no implicará derecho a indemnizar por parte del Ayuntamiento.

12º AUTORIZACIÓN.- Las autorizaciones municipales serán concedidas mediante Resolución de Alcaldía o Concejalía Delegada, una vez tramitado y resuelto el correspondiente procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artº 61.2 de la vigente Ordenanza Municipal de Vía Pública.

En las mismas se hará constar:

Código Seguro de Verificación: 13067432001230273617. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

- 1) Nombre de la persona física o jurídica titular de la autorización, su D.N.I. o N.I.F., domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
- 2) La duración de la autorización.
- 3) Indicación sobre el tipo de autorización.
- 4) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad comercial.
- 5) El tamaño y ubicación del puesto donde se va a ejercer la actividad comercial.

La eficacia de la autorización queda condicionada a que el interesado esté al corriente de los pagos de las tasas fiscales correspondientes.



Código Seguro de Verificación: 13067432001230273617. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- En todo lo no regulado expresamente en estas Bases se estará a la normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Concejal Delegado

Firmado electrónicamente por NICOLAS JESUS CRUZ PEÑA AYUNTAMIENTO DE MIJAS 19/05/2020

Fdo: Nicolas Jesús Cruz Peña



SOLICITUD DE UN PUESTO DE TEMPORADA ESTIVAL EN LA PLAZA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CALA- 2020

D./Dña.	AT HE WAS				
Domiciliado/a en					
Localidad:			100		
					<i>y</i>
D.N.I./N.I.E./Pasaporte		e to the second		N	
Teléfono					
Actuando en no D./Dña.		oio o		representaci	con
DNI/NIE/Pasaporte:respeto;	- X	ante V.I.,	compar	rece y con	el debido
loopete,	- 18- 1- 1 <u>1</u> -				
	EX	(PONE:			
Que desearía SOLICITAR de la Tenencia de Alcaldía de	a de La Cala –	ocupación de 2020, en cond	vía públi creto, pai	ca temporal of a poder ejero	en la Plaza cer la venta
Se adjunta la documenta 19/05/2020, que regulan le	ción requerida os requisitos qu	en las Bases le deben cump	de esta olir los as	Convocatori pirantes.	a de fecha
Mijas a	de			de 2020	
					1
Firma del solicitante.					



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos		
Nombre		D.N.I./N.I.E
Ubicación	TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CALA - 2020	Para la venta de:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que a los efectos de ejercer la actividad arriba indicada y en virtud de lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<que cumplo con los requisitos establecídos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.>>

Requisit	os:
a	Que los conozco y cumplo todos, así como las condiciones de ejercicio para la venta de artesanía.
b	Estar en posición de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad, como de la facturación de proveedores
C	Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización
d	Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades
е	
f	Que los prestadores procedentes de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo
a,	Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberár estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos
h	Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial
1	Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante
Igualmente	que:
	Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, mediante el presente doy mi autorización expresa para la comprobación de cuantos datos sean necesarios y procedan en relación con el ejercicio de la actividad a desarrollar con otras administraciones públicas.

	processing an experience of the second secon	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Mijas a	de	de 2.020

Firma del Solicitante.